



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.- /

PARRAL, 12 Abr 2012
 DECRETO EXENTO Nº 1925 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Solicitud de traslado de Sr. Raúl Sánchez Muñoz.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente en el sub-sector Matemática en el nivel de Enseñanza Básica de la escuela F-570 "Magdalena Hernández" de la comuna de Parral, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, al Sr. **RAUL EUGENIO SANCHEZ MUÑOZ** R.U.T. Nº **5.901.288-6**, Profesor de Educación General Básica, Titular de la dotación docente del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 Abogada D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/Insc

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6- Archivo D.A.E.M. Parral.-